

CIRCULAR SOBRE LA FORMA DE REMISIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES A LA POLICIA FORAL.-

Desde la Policía Foral de Navarra, se ha puesto de manifiesto la diferente forma de transmisión de las comunicaciones o requerimientos que remiten los órganos judiciales. Con el fin de unificar prácticas en esta materia, atendiendo a la solicitud formulada y en ejercicio de la competencia establecida en los artículos 465.8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 16 h) del Reglamento Orgánico del cuerpo de Secretarios Judiciales aprobado por Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, vengo a dictar la presente circular.

PRIMERO.- Con carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 452.2 de la LOPJ, cuantos oficios se remitan por los órganos judiciales de Navarra a la Policía Foral solicitando la práctica de determinadas actuaciones (citaciones, asistencia a desahucios, averiguación de paradero, informe conducta, órdenes de protección, búsqueda y citación de menores, traslado de detenidos, precinto, petición de atestados, etc..) deberán dirigirse únicamente al **GRUPO DE JEFATURA DEL ÁREA DE INSPECCIÓN GENERAL**, siendo este el único punto de entrada de documentos.

SEGUNDO.- En los casos de requerimientos urgentes, es decir aquellos que deban cumplimentarse en el plazo de 48 horas, y que se reciban a partir del viernes tarde, sábado, domingo o en días festivos se remitirán a la **BRIGADA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO**.

TERCERO.- Hasta tanto no esté desarrollada una nueva funcionalidad que permita la remisión telemática de estas comunicaciones, se propone la sustitución del envío mediante fax, utilizado habitualmente en la actualidad, por la remisión a través de la cuenta de correo electrónico del

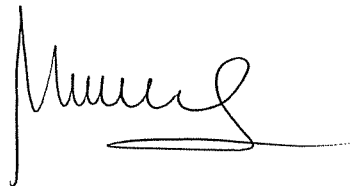
órgano judicial con confirmación de lectura, a la siguiente dirección de la Policía Foral: pfjefatura@navarra.es debiendo incorporar como documentos adjuntos los archivos en PDF que sean necesarios.

~~La remisión por parte de la Policía Foral hacia los órganos judiciales de los documentos generados en cumplimiento de sus peticiones, se realizarán al buzón del órgano judicial, sin perjuicio de que, hasta tanto no se disponga de los medios a que se refiere el artículo 230 de la Ley Orgánica citada, pueda solicitarse su confirmación con la remisión en formato papel.~~

Comuníquese la presente circular a todos los Secretarios Judiciales de la Comunidad Foral para que den las instrucciones precisas a los funcionarios de la administración de justicia para su cumplimiento y efectividad.

Pamplona a 18 de junio de 2012.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO;

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end.